



NOTA DINAC/UOC N° 469 /2025

Asunción, 01 de Agosto de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025 "ADECUACION DE AREAS DE SEGURIDAD DEL AISP", a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al siguiente ID N° 462269, y lo hago de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Falta criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

Se observa que, en el informe de evaluación, no se coteja la evaluación de otros requisitos que la convocante requirió, específicamente la presentación, junto con la oferta física, de la planilla de lista de precios ofertados en formato digital Excel editable, grabada en un medio magnético (CD, DVD o pendrive).

Respuesta: El pedido de presentar junto con la oferta física, la planilla de lista de precios ofertados en formato digital Excel editable, grabada en un medio magnético (CD, DVD o pendrive), se hizo con el fin de facilitar y agilizar la evaluación de los precios ofertados, dado la cantidad de ítems que componen la oferta, y como puede apreciar el verificador, la cantidad de Oferentes participantes, confirma que el pedido hecho al respecto, fue lo correcto.

Por otro lado, la presentación del cuadro comparativo de precios, en el que se incluye a cada Oferente participante en cada Lote, con todos los precios ofertados, sin haber dejado observación alguna de la falta de información sobre Oferente alguno, confirma la utilización del soporte magnético requerido.

Por tanto, siendo una formalidad que no ha tenido injerencia alguna en el resultado del proceso, y cuya falta de mención en el informe de evaluación NO CAUSA AGRAVIO alguno a ningún oferente participante, solicitamos que en aplicación del principio de "Simplificación y Modernización Administrativa" de nuestra Ley de Suministros y Contrataciones Públicas, en consonancia con los principios de, "Simplicidad" e "Informalismo", que rigen al procedimiento administrativo, se sirva en su caso, observar tal omisión pero sin que ello implique la no difusión de la adjudicación por tal razón, comprometiéndonos a evitar que en un futuro, ello se vuelva a repetir.

CARGA DE DATOS DEL SICP

Datos del SICP

Error de datos de la resolución en la pestaña de datos del contrato

Se verifica que en la pestaña de "Detalles del proveedor- datos del contrato" los datos consignados son inconsistentes con los documentos remitidos.

Comentario

Solicitamos a la convocante realice la carga correcta en el SICP de la fecha de resolución de adjudicación.

Respuesta: Se procedió a subsanar en el SICP, el punto Observado.

Datos inconsistentes

Se verifica inconsistencia entre lo consignado en el SICP y lo mencionado en las documentaciones.

Comentario

Solicitamos a la convocante que realice la carga de datos correspondiente en el SICP, específicamente en el apartado "Productos, Bienes y Servicios", ya que se observa que, para todos los adjudicados, el monto total consignado para cada lote figura con valor cero (Ø 0).

Respuesta: Verificado el SICP, encontramos que en el apartado de Productos, Bienes y Servicios se encuentran consignados el Monto Total asignado para cada Lote, consecuencia de la carga de cada componente de los Lotes adjudicados. Creemos que pudo haber un inconveniente técnico que no permitió al verificador observar dicha información.

Abg. Jorge Palva
Coordinador UOC - DINAC



Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación, además de señalar, que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones, e impugnarlos si así lo consideran, y en tanto no sea divulgado el llamado, tal derecho no podrá ser ejercido.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC